



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 25 de febrero de 2021, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez (presencial)

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña (presencial)

D^a Francisca Hidalgo Fernández (presencial)

D. José Francisco López Salido (videoconferencia)

D. Antonio García Martínez (videoconferencia)

D^a Alba Márquez Peralta (presencial)

Concejales

D^a Rosa Espino de la Paz (presencial)

D^a Inmaculada García Rodríguez (videoconferencia)

D. Miguel Gómez Marín (presencial)

D^a Yolanda Martínez Tello (videoconferencia)

D. Antonio Acosta Hueso (presencial)

D^a Ana María Cuadros Cánovas (videoconferencia)

D^a Lidia Carmen Guzmán Galera (videoconferencia)

D^a Rocío Marcos Martínez (videoconferencia)

D. Gregorio Egea Martínez (videoconferencia)

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo (videoconferencia)

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo (presencial)

Dejan de asistir, justificando su ausencia, la Concejala D^a M^a Isabel Campos Torres y el Concejal D. Joaquín Marín García.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse alegación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de enero de 2021.

PUNTO 2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al informe sobre la situación de la pandemia provocada por la Covid-19 en el municipio:

“Para seguir con la línea de información sobre la pandemia producida por la Covid-19 en nuestro municipio, aunque prácticamente se realiza a diario por los canales oficiales del Ayuntamiento de Villacarrillo y mi perfil personal, una vez que los datos son proporcionados por el centro de salud, decir que:

Nuestro municipio se encuentra actualmente en el Nivel 4, movilidad provincial.

Medidas Generales:

- *Cierre de hostelería y comercio a las 18 horas. (Excepciones más abajo)*
- *Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas de más de 21 grados desde las 18:00 horas.*
- *Reuniones de 4 personas, incluidas mesas en bares y restaurantes.*
- *Cierre perimetral de las ocho provincias.*
- *Toque de queda se mantiene de 22:00 a 6:00 horas. (Salvo causas excepcionales y de necesidad)*
- *Se podrá dar servicio de cena a las personas alojadas en hoteles, casas rurales y similares hasta media hora antes del toque de queda (21:30 horas).*
- *Recogida de pedidos en hostelería hasta las 21:30 horas; encargos por teléfono hasta las 22:30 horas y entrega a domicilio hasta las 23:30 horas.*
- *Movilidad autorizada para deportistas federados, jueces y árbitros, para competiciones y entrenamientos. Sin acompañantes.*

Excepciones al cierre adelantado a las 18:00 horas:

- *Actividad industrial.*
- *Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.*
- *Centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- *Ópticas y productos ortopédicos.*
- *Los servicios profesionales y empleados del hogar.*
- *Farmacias.*
- *Centros o clínicas veterinarias.*
- *Los establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.*
- *Los velatorios.*
- *Los centros deportivos para la práctica de deporte federado en edades de los 16 años a categoría absoluta.*
- *Conservatorios, escuelas de idiomas, academias, centro de educación permanente de adultos y similares.*

Actualmente hay 50 personas infectadas por covid en nuestro municipio, teniendo una Incidencia Acumulada en los últimos 14 días de 65,6 personas.

Desde aquí me gustaría llamar a la prudencia y al compromiso de todos con la salud de nuestros vecinos, y la actividad de nuestros comerciantes y hosteleros.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Es obligación de todos mantener el virus en niveles bajos hasta alcanzar su total eliminación.”

.....

PUNTO 3º.- INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA KIOSCO-CHURRERÍA PASEO SANTO CRISTO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal:

“Finalizada la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, se hace necesario realizar un nuevo procedimiento para la adjudicación de referido bien.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de Churrería, calificado como bien de dominio público, por los motivos anteriormente expuestos, por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA PARA RIEGO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal:

“Vista la necesidad de establecer una Tasa que regule la prestación del servicio de suministro municipal de agua para uso agrícola o ganadero, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua para Riego (uso agrícola o ganadero), y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA PARA RIEGO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Título II del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua para uso agrícola o ganadero, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen las leyes citadas.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua para uso agrícola o ganadero, procedente de pozos municipales, que el Ayuntamiento presta por gestión directa.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten el suministro de agua para uso agrícola o ganadero, procedente de las instalaciones con sistema de prepago de carga de agua.

Artículo 3º. Exenciones y bonificaciones.

No se considerará exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las que se establezcan por Ley y sean acreditadas por el solicitante.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

0,5€/m³

Artículo 6º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal de prestación del servicio o de realización de la actividad que constituya su hecho imponible.

Artículo 7º. Pago.

- 1. Los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para la prestación del servicio de forma previa al suministro.*



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2. *El usuario, para poder acceder al servicio, deberá adquirir una tarjeta prepago de proximidad por radiofrecuencia para consumo de agua previamente grabada con un determinado saldo en unidades de consumo abonando las tasas correspondientes. Esta tarjeta conservará de forma segura el saldo personal.*
3. *Una vez en el lugar de suministro, tan solo hay que aproximar la tarjeta al lector, que irá descontando las unidades suministradas.*

Artículo 8º. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente reguladoras de la materia, así como de las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final única.

Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.”

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al Art. 17.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO DE LOS AUTÓNOMOS DE VILLACARRILLO.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada favorablemente en la comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal:

“D. Miguel Camacho Magaña, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3, de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el pasado año 2020 y el presente 2021 a nivel mundial estamos padeciendo una pandemia que ha provocado una grave crisis sanitaria y que al mismo tiempo está conllevando otras crisis como son las sociales y económicas.

Fue en el mes de marzo cuando se decretó el estado de alarma y con esta decisión se pretendía conseguir parar la expansión del virus. Al mismo tiempo con esta medida se generó el cierre de muchas pequeñas y medianas empresas y de muchos autónomos. Estos empresarios vieron cómo debían de paralizar total o parcialmente su actividad, o incluso en muchos casos pese a poder seguir prestando sus servicios y desarrollando su actividad, vieron cómo se mermaba mucho su negocio debido a las condiciones de restricción de movilidad impuestas.

Posteriormente y coincidiendo con la época estival las citadas restricciones se fueron levantando y por lo tanto en muchos casos se pudo volver a la actividad habitual, o al menos se permitió que los negocios y empresas volviesen a desarrollar su trabajo. Pero hemos de reconocer que en muchos de los casos la actividad no ha vuelto al 100% de lo que era antes de la pandemia.

Ahora nuevamente nos vemos afectados por una tercera ola de este ataque del virus y de nuevo se ha hecho necesario acometer medidas de restricciones que han vuelto a imposibilitar o bloquear el desarrollo de las actividades de muchas pequeñas empresas y autónomos.

Villacarrillo no es ajeno a esta realidad, ni al ataque del virus. Por eso creemos que a todos nos preocupa el daño que está haciendo la COVID en la salud de todos nosotros, pero también nos preocupa el daño que está causando a nivel económico y social. Son muchas las familias que ya están demandando ayudas sociales por verse en situaciones muy delicadas. Y son muchas las pequeñas empresas y autónomos de nuestra ciudad que ven como su negocio, su empresa pasa por una situación muy delicada y abocados al cierre definitivo.

No sólo nos preocupa esta situación, al Partido Popular de Villacarrillo también nos ocupa dar respuesta a nuestros paisanos, por ello no podemos permanecer de brazos cruzados.

En nuestro pueblo hay en torno a unas 3.500 personas cotizando a la Seguridad Social y aportando sus impuestos. De ese número, nada más y nada menos que el 20% son autónomos. Son nuestros paisanos, los que cada mañana han madrugado para abrir sus negocios, para prestarnos todo tipo de servicios, para en definitiva ser uno de los pilares de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

nuestra economía. Por eso ahora desde nuestra posición política no podemos mirar hacia otro lado, tenemos que pedir a todas las administraciones que no olviden el esfuerzo de estos más de 700 autónomos de Villacarrillo. Y que tampoco olviden y abandonen a esos pequeños empresarios, que además de generar empleo son los que cada día han puesto su patrimonio al servicio de su empresa, pero también lo han arriesgado para hacer de nuestro pueblo un lugar próspero donde a la gente le apetezca quedarse a vivir y no buscar otras experiencias en ciudades más grandes. La hostelería, el comercio, los profesionales, las empresas relacionadas con el turismo y un largo etcétera de sectores están esperando nuestras actuaciones.

Las administraciones, empezando por el Gobierno Central, por la Junta de Andalucía, siguiendo por la Diputación Provincial y finalizando en nuestro Ayuntamiento deben implicarse y generar las ayudas, prestamos, avales, exenciones fiscales... y en general cualquier tipo de soporte que contribuya a que los pequeños empresarios y los autónomos puedan seguir haciendo frente a sus proyectos y mantenerlos hasta que esta situación pase y puedan volver a trabajar con normalidad. Nadie puede quedarse por el camino, ya bastantes vidas humanas hemos perdido y seguimos perdiendo, no podemos dejar que también desaparezcan proyectos empresariales.

Desde la Unión Europea se han aprobado un paquete de ayudas y préstamos de los que España se va a beneficiar y que supondrán nada más y nada menos que 140.000 millones de euros, por lo que consideramos que además de los recursos nacionales, existe dotación con la que implantar un Plan de Ayuda a los Autónomos y Pymes.

Desde la Junta de Andalucía se ha lanzado un Plan de Ayuda a Pymes y autónomos en Andalucía para el mantenimiento de su actividad.

La medida cuenta con 80 millones de euros de presupuesto y se establece un sistema ágil de tramitación para resolver en dos meses las solicitudes. La subvención consiste en una cuantía, a tanto alzado, de 1.000 euros.

Desde el Ayuntamiento de Villacarrillo ya se establecieron medidas de apoyo dentro de nuestro escaso margen de competencias y seguros estamos que se seguirán adoptando los acuerdos necesarios para seguir apoyando a los autónomos y pequeñas empresas, pero necesitamos del empuje y la implicación de todos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villacarrillo propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. - El Pleno de esta Corporación insta al Gobierno de España a que de forma inmediata diseñe y ponga en marcha un Plan de Apoyo al Autónomo y a las Pymes en el que se establezcan ayudas directas, exenciones de impuestos, préstamos y cualquier otra medida que se pacte con el sector a fin de salvar el empleo. Dicho Plan deberá tener una dotación

económica suficiente y al mismo podrían destinarse parte de los Fondos Europeos de Reconstrucción.

2`. - El Ayuntamiento de Villacarrillo insta a la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad posible desarrolle y publique las normas legales necesarias para que los autónomos y Pymes se puedan beneficiar de las ayudas, avales y exenciones fiscales por importe de más de 600 millones de euros anunciadas recientemente.

Además, se insta a la Junta de Andalucía, quien tiene las competencias en cuanto a medidas de contención del virus en nuestro municipio, que tenga en cuenta que el comercio de Villacarrillo, es un comercio que ya se encontraba dañado debido a la competencia de las grandes plataformas de venta on-line y sus ingresos se habían visto mermados en los últimos años.

El comercio de Villacarrillo es totalmente seguro, cumple con todas las medidas de seguridad, higiene, aforo y distanciamiento social. Se trata de comercios tranquilos, sin ningún tipo de aglomeración. Su actividad es esencial, no sólo para nuestros ciudadanos, sino para sus autónomos que necesitan subsistir a esta grave crisis económica por la que están atravesando.

Por tanto, solicitamos que se tenga en cuenta nuestra petición de no cerrar nuestros comercios como medida de contención del virus, entendemos que puedan tener cierta restricción horaria, pero al menos, que puedan mantenerse abiertos y no abocar al cierre completo de muchos de ellos.

3`. - De igual forma el Ayuntamiento insta a la Diputación Provincial a que incremente la dotación presupuestaria destinadas a las ayudas para los autónomos y para pequeñas empresas y que garantice que todas las solicitudes presentadas puedan tener acceso a dichas subvenciones.

4`. - Esta Corporación Municipal adquiere el compromiso de seguir ejecutando acuerdos tendentes a la aprobación de ayudas y bonificaciones o reducciones fiscales, dentro de sus competencias, que venga a ayudar a los autónomos y pequeños empresarios del municipio.

5`. - Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación Provincial y a las asociaciones de nuestra ciudad.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZO AL R.D. DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC).- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada favorablemente en la comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y Personal:

“Miguel Camacho Magaña, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986. De 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN**:*

***Rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)
para los años 2021 y 2022***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (Asaja Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía. En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el Boletín Oficial de Estado un día después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía. Con este Real Decreto, el Ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que, dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las Comunidades Autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones. Y el Gobierno de España no tiene en cuenta, en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura, que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea, publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación. Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220, que regula un periodo transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de diciembre, permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020. Estas razones y otras justifican el rechazo del sector y de la Junta de Andalucía al Real Decreto del Gobierno de España, ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca de la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces. Este drástico cambio en el modelo de convergencia,

aplicado a un periodo que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y Comunidades Autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo. Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y Comunidades Autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es un ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos. El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía y de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y éstas han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero. Tal como recogen los medios de comunicación, estas organizaciones han denunciado que este Real Decreto, muy dañino para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer un dato, y que supone un grave perjuicio para este modelo, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija la población en nuestra región. Y esta consideración la tienen porque Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores. Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción. Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía, y han anunciado contundentes movilizaciones en cuanto el COVID lo permita. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 26 de enero conoció esta situación de la mano de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto del acuerdo de rechazo unánime a este Real Decreto alcanzado el pasado 20 de enero en la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía. Entre otras cuestiones, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha resaltado su desacuerdo con el Real Decreto citado y se ha puesto de manifiesto que se ha aprobado por el Gobierno de España sin que la Unión Europea haya pedido esta convergencia acelerada y brusca, y que va a penalizar especialmente a aquellos agricultores que han invertido en innovación y son competitivos. Por ello, ha pedido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que recapacite y le ha dicho que tiene que repensarse estas circunstancias.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villacarrillo proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ACUERDOS

1.- Manifiestar el apoyo expreso de esta Corporación Municipal al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

2.- Este Pleno Municipal expresa la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.

3.- Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y Comunidades Autónomas.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por once votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cuatro en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ N° 7/2021, de 02 de febrero: Caducidad inscripción padrón municipal
- ❖ N° 8/2021, de 03 de febrero: Informe de Intervención para concertación de Operación de Crédito con BBVA.
- ❖ N° 9/2021, de 03 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 04 de febrero.
- ❖ N° 10/2021, de 09 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 10 de febrero
- ❖ N° 11/2021, de 12 de febrero: Inscripción en Registro de Parejas de Hecho.
- ❖ N° 12/2021, de 16 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 17 de febrero

PUNTO 8º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.
- Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.- No se formula ninguna urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE

